



MINISTERIO DE HACIENDA

Política Presupuestaria 2026

Dirección General del Presupuesto

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL PRESUPUESTO 2026.....	4
II. ESTRATEGIA FISCAL Y MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.....	10
III. DETERMINACIÓN DE TECHOS PRESUPUESTARIOS	12
IV. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	12
A. Disposiciones para el Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras	12
B. Lineamientos relacionadas con la Inversión Pública	15
C. Responsables.....	16
D. Calendario de Actividades.....	16
E. Consideraciones Finales.....	17

INTRODUCCIÓN

De conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, tiene la dirección de las Finanzas Públicas; en ese sentido, y en atención a lo establecido en los Arts. 28 y 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), le corresponde al Ministerio de Hacienda la elaboración de la Política Presupuestaria para cada ejercicio fiscal.

En cumplimiento a este mandato, se presenta a consideración y aprobación del Consejo de Ministros la Política Presupuestaria 2026, la cual constituye el principal instrumento que orientará el proceso de formulación del presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2026, siendo un marco de referencia presupuestario sobre las políticas y prioridades nacionales que se atenderán, los proyectos de inversión de beneficio económico y social, así como, las necesidades de financiamiento para su ejecución.

El contenido de la Política Presupuestaria 2026, se sustenta en un escenario de mediano plazo de indicadores fiscales 2024-2029; por otra parte, el documento considera las prioridades estratégicas establecidas en el ámbito económico, social y de seguridad; determinado principalmente por el proceso de transformación del sistema educativo, el fortalecimiento del sistema de salud, el desarrollo tecnológico y el reforzamiento a la infraestructura logística para dinamizar las actividades productivas; incluyendo la ejecución de proyectos estratégicos de inversión pública y privada, impulso al turismo, entre otros.

Además, en la Política Presupuestaria también se establecen los lineamientos que deberán considerar las instituciones del Sector Público no Financiero en el proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.

I. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL PRESUPUESTO 2026

Para el ejercicio fiscal 2026, las prioridades estratégicas estarán enfocadas a garantizar los logros obtenidos en materia de Educación, Salud, Seguridad y Bienestar Social; por ello; mediante el Presupuesto General de la Nación se van a promover acciones que favorezcan y estimulen la actividad productiva, y que contribuyan al crecimiento económico; a continuar con las medidas que brinden la seguridad a la ciudadanía y garanticen el ambiente de tranquilidad prevaleciente; así como, fortalecer el desarrollo social para satisfacer las necesidades más esenciales de sectores identificados como vulnerables, a efecto de crear condiciones propicias para mejorar su bienestar.

A. Prioridades Estratégicas

1) Educación

En materia de educación, las prioridades continuarán orientándose principalmente a la transformación del Sistema Educativo mediante la Reforma Integral Mi Nueva Escuela, que permita impulsar la modernización de la educación, a través de las estrategias de la transformación digital del sistema educativo; además, se incrementará la inversión en infraestructura y equipamiento de los centros educativos, a efecto de mejorar la calidad de la educación en el país; en ese contexto, las prioridades en este ámbito serán:

- Continuar modernizando el sistema educativo, a través del Programa de Reducción de Brecha Digital en Centros Escolares de El Salvador, proporcionado el acceso a los recursos tecnológicos (Laptop, Tablet y conectividad) como un elemento fundamental y transversal para docentes y estudiantes, para lograr aprendizajes de calidad y significativos desde el nivel de Educación Inicial hasta Educación Media.
- Garantizar la transformación del Sistema Educativo del país a través de la Reforma Integral Mi Nueva Escuela.
- Acompañar la reforma de la malla curricular en todos los niveles educativos, para incentivar el conocimiento de nuevas tecnologías para los estudiantes desde la primera infancia hasta el nivel de educación superior.
- Continuar con el Programa de mejora integral de infraestructura con ambientes escolares inclusivos, seguros y sostenibles, incrementando la inversión física para la reconstrucción y equipamiento de centros educativos, que cumplan con los requisitos pedagógicos y estándares de infraestructura, mobiliario y equipo, para Mi Nueva Escuela, que posibilite generar ambientes y entornos de aprendizaje dignificantes inclusivos y resilientes.

2) Salud

En salud, las prioridades estarán orientadas a continuar garantizando el control y prevención de enfermedades contagiosas y epidémicas, para minimizar sus efectos directos e indirectos en la población; además, se van a mantener las acciones para ampliar la cobertura de los programas de salud, a través del fortalecimiento del sistema nacional de salud, incrementando la inversión y garantizando el abastecimiento de medicamentos, insumos, oxígeno y vacunas para prevenir las diferentes enfermedades; en ese ámbito, las principales prioridades son las siguientes:

- La implementación de acciones dirigidas a garantizar los derechos de la mujer desde el embarazo, parto y puerperio, así como los derechos de las niñas y niños desde la gestación, durante el nacimiento y la etapa de recién nacido, en el marco de lo establecido en la Ley Nacer con Cariño.
- La consolidación del Sistema Nacional Integrado de Salud, que posibilite una respuesta oportuna y eficiente a la población mediante la provisión de servicios de salud integrales y de calidad.

- El Programa de Implementación del Sistema de Telemedicina, a través del desarrollo de una plataforma tecnológica para la asistencia de los usuarios, a fin de mejorar el acceso y la cobertura en la atención de pacientes, que permita mejorar la eficiencia del sistema de salud pública.
- Se fortalecerán los servicios de salud, con la apertura del Nuevo Hospital Nacional Rosales, que estará enfocado a modernizar el sistema de salud del país, y permitir una atención médica más eficiente, de alta calidad, con tecnología de punta y personal capacitado, para ofrecer más especialidades y atender a un mayor número de pacientes; asimismo, se pondrá en funcionamiento el Hospital Nacional de Nejapa, a través del cual se brindará atención ambulatorias, de emergencia, quirúrgicas generales, especializadas, subespecializadas y hospitalarias a la población de la zona norte del país.

3) Seguridad Pública

En materia de seguridad pública, las prioridades estarán enfocadas en el desarrollo de acciones para generar y garantizar un ambiente de tranquilidad y libertad a la población, manteniendo el porcentaje de los homicidios en un nivel igual o cercano a cero; en dicho contexto, las principales estrategias serán:

- Continuar con el fortalecimiento de acciones orientadas al combate de grupos terroristas y delincuenciales, así como, para la prevención, combate y control de toda clase de actividades ilícitas.
- Continuar con la ejecución del Plan "Cero Ocio", con el propósito de brindar oportunidades a los reos para que puedan insertarse a la sociedad, a través del ejercicio de diferentes oficios para apoyar en la ejecución de obras de beneficio social y económico.
- Garantizar el equipamiento logístico, tecnológico y operativo de la Policía Nacional Civil, fortaleciendo los sistemas de investigación técnica científica y forense que conlleve al aumento de la capacidad de respuesta a las necesidades de la población salvadoreña.
- Desarrollar el sistema de gestión de ciberseguridad y seguridad de la Información permanente, en el contexto de la Ley de la Ciberseguridad y Seguridad de la Información, que contribuya a la protección, regulación, auditoría y fiscalización de las medidas en dicho ámbito, a fin de salvaguardar la información que administra o genera el Estado.

4) Primera Infancia, Niñez y Adolescencia

En el contexto de las políticas relacionadas con la primera infancia, niñez y adolescencia, para el ejercicio fiscal 2026 se continuarán desarrollando programas que permitan el cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que en armonía con la Ley "Crecer Juntos para la protección integral de la primera infancia, niñez y adolescencia", se prevé fortalecer los servicios a esta población objetivo, así como la ejecución de diferentes proyectos de inversión.

En ese contexto y en articulación con otras instancias, los compromisos continuarán enfocados en:

- Garantizar la inversión social en la primera infancia, niñez y adolescencia, principalmente en las áreas de salud, educación y protección.

- Incrementar la asignación de recursos para inversión en niñez y adolescencia en función de la disponibilidad de recursos en el Estado. Asimismo, elaborar programas presupuestarios acordes con el objetivo de dicho aumento de forma progresiva, oportuna y sostenida.

Las prioridades estratégicas en este ámbito serán:

Programa “Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”,

- Fortalecimiento de la red nacional de Servicios de Salud Materno-Infantil, tanto en los centros de atención primaria de salud como en los hospitales de todo el país, que contiene la rehabilitación y adaptación al cambio climático de la infraestructura y equipamiento de la Red de Servicios de Salud, prestación de servicios de salud a madres adolescentes.
- Prestación garantizada de servicios de salud para los niños en edad preescolar y de primer grado en la escuela y demás centros de primera infancia; entre otros, además de atender la entrega de kits de desarrollo infantil temprano para mejorar la detección precoz de los rezagos y la estimulación adecuada para el desarrollo de los niños.
- Creación de áreas de estimulación de desarrollo infantil en el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) para niños discapacitados, en todas las regiones.
- Modernización y tecnificación del Ministerio de Salud para la provisión pública de salud materno-infantil, lo que incluye el desarrollo de un sistema de información unificado de tecnología de información y comunicación, implementación del programa de telemedicina y mejora de la logística y la distribución de medicamentos, entre otros.
- Continuar la construcción del Centro de Maternidad Nacer con Cariño “El Nido”, priorizando la atención de mujeres en edad reproductiva, el desarrollo infantil temprano para niños de 0 a 3 años de edad.

Programa “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”

- Continuar optimizando las prácticas de enseñanza de educación y cuidado en la primera infancia a nivel nacional, a través del aseguramiento de los estándares estructurales de calidad y currículo en todo el país, así como el desarrollo profesional de docentes y directores en los centros de educación oficiales.
- Fortalecimiento de los ambientes físicos de aprendizaje de los centros de educación y cuidado en la primera infancia seleccionados, que incluye mejora de infraestructura de centros educativos públicos, y realizar obras de infraestructura menores y/o la adquisición de bienes para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad mínimos.
- Ampliación de la capacidad institucional para la gestión del sector educativo, apoyando la implementación de un plan de transformación institucional y en el uso de los resultados del aprendizaje para mejorar la calidad de la educación.

Ejecución de la Ley “Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia”

- Continuar con el modelo nacional de atención integral a la primera infancia, que garantice las condiciones para la organización de los servicios a primera infancia.

- Desarrollo de programas de atención directa a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en centro de acogimiento o cumpliendo medidas penales.
- Optimización de los servicios de las Juntas de protección de la niñez y adolescencia y la instalación y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos encargados de la gestión territorial de políticas (incluyendo Crecer Juntos) y programas.

5) Infraestructura

Las prioridades en infraestructura se orientan a fortalecer la actividad productiva, mediante la ejecución de importantes proyectos de infraestructura vial y social; así como, proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo económico del país. Los planes y proyectos definidos serán:

- Continuar con la construcción del viaducto de Los Chorros, el cual permitirá mejorar la movilidad desde y hacia todo el occidente del país, solventando el problema de congestionamiento vehicular y superando la vulnerabilidad que por años ha enfrentado dicha zona del país.
- La construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico en la zona oriental de El Salvador, con el cual se espera impulsar a la zona oriental como un polo de desarrollo económico, cubrir la creciente demanda de pasajeros en el exterior, desarrollar el turismo internacional y activar el Puerto de La Unión.
- El diseño y construcción del Tren del Pacífico, que unirá los Puertos de La Unión y Acajutla para el transporte de mercancías y pasajeros.
- La construcción del Puente General Manuel José Arce, en la frontera La Hachadura-Pedro de Alvarado, para modernizar el cruce fronterizo, mejorar la circulación vehicular y peatonal, y hacer más fluido el suministro de bienes y servicios que entran y salen de El Salvador.
- La ejecución de proyectos de construcción de infraestructura turística de primer nivel y modernización en las vías de comunicación, a fin de convertir a El Salvador en un destino de clase mundial.
- La ejecución de Proyectos y Obras Municipales destinados al fortalecimiento del desarrollo local, para llevar beneficio efectivo a la población de cada municipio.
- La construcción del By-pass de Apopa, así como el mantenimiento de vías pavimentadas a nivel nacional, que incluye actividades de bacheo superficial, bacheo profundo, limpieza y chapeo del derecho de vías, entre otros.
- Construcción y equipamiento del Sistema de Transporte público por cable aéreo, el cual busca mejorar la calidad del servicio, que reduzca los tiempos de desplazamiento de manera cómoda y segura de los pasajeros, contemplado en 6 líneas distribuidas entre El Boquerón, Los Planes de Renderos, Puerta del Diablo, San Jacinto, Soyapango y Mejicanos.
- Modernización y expansión del Aeropuerto El Salvador, que incluye la ampliación de la terminal de pasajeros y la construcción de una nueva terminal de carga, lo que permitirá atender a un mayor número de pasajeros por año y aumentar la capacidad logística del aeropuerto en el manejo de mercancías.
- Realizar de manera eficiente y sostenible la gestión de residuos, regulando y ejecutando de manera integral la recolección, traslado, aprovechamiento y disposición final de los residuos a nivel nacional, a fin de garantizar la salud de las personas, protección del medio ambiente y promoviendo una economía circular sostenible.

6) Agricultura

Las prioridades en materia de agricultura, estarán orientadas a consolidar el programa Agricultura Familiar tendiente a mejorar la producción de granos básicos, frutas, hortalizas entre otros; además, la construcción de Centrales de Abastos y la continuidad del Programa de Agromercados para proteger la economía familiar de los salvadoreños. Las estrategias serán:

- Mantener la entrega del Bono Agrícola (BAG), como una innovadora modalidad de apoyo al sector que garantice al pequeño agricultor mayor accesibilidad a los insumos agrícolas y a su vez la diversidad de cultivos, ya que los beneficiarios seleccionan los insumos agrícolas en los agroservicios establecidos legalmente.
- Garantizar el Programa de Agromercados, para que los pequeños agricultores puedan ofrecer directamente a la población alimentos frescos, de calidad y a precios accesibles, que posibilite estabilizar los precios de los alimentos, empoderar a los productores en el mercado y proteger la economía familiar de los salvadoreños.
- La construcción de Centrales de Abastos en todo el país, con el propósito de que la población acceda a productos a precios accesibles para proteger su economía familiar; así como para apoyar a los productores nacionales para comercializar sus productos a precios competitivos.
- Continuar con la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros, con el objetivo de apoyar el sector cafetalero por medio de mantener los servicios ecosistémicos previstos por el bosque cafetalero, así como, aumentar la resiliencia al cambio climático, la productividad y los ingresos de los productores en los bosques cafetaleros.

7) Turismo

En el ámbito del turismo, las prioridades estarán enfocadas en consolidar a El Salvador como un destino turístico atractivo para visitar e invertir, por lo cual se continuará avanzando en el desarrollo de la inversión turística para potenciarlo de forma integral y sostenible. Las principales acciones serán:

- Continuar con el Programa de Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador", con el cual se busca mejorar la competitividad internacional a nivel turístico de El Salvador.
 - Desarrollar proyectos de construcción, reconstrucción y mejoramiento de infraestructura turística en el marco del Programa Surf City; cuyas obras permitan generar actividad económica y convertir la zona costera del país como referente turístico de la región.
- Ejecutar proyectos en el contexto del programa en su fase 2 (Programa Surf City 2), que busca ampliar la competitividad turística a nivel nacional e internacional, aumentar la creación de empleo (especialmente formal), enfocado al desarrollo de la zona oriental del país, que incluye los departamentos de Morazán, Usulután, San Miguel y La Unión.
- Promover los destinos turísticos salvadoreños a nivel nacional e internacional, para posicionar al país como un destino emergente, bioseguro y atractivo para visitar e invertir.
 - La revitalización del Centro Histórico de San Salvador, mediante la facilitación y supervisión de obras y proyectos de rehabilitación, restauración y mantenimiento, destinados a incentivar la actividad económica, turística y cultural del país.

8) Finanzas

En materia de finanzas, las diversas acciones serán consistentes con el Plan Fiscal 2025-2027 y estarán enfocadas en fortalecer la administración tributaria, modernización de aduanas, ampliación de la base tributaria, planes Anticontrabando y antievasión y la racionalización del gasto público. Las prioridades serán:

- Ampliación de la base tributaria, para fortalecer el sistema tributario y garantizar la sostenibilidad fiscal del país, que permita al gobierno, obtener más ingresos fiscales para reducir el déficit fiscal, financiar los servicios públicos y los proyectos de inversión en áreas prioritarias y estratégicas.
- Continuar con la implementación de la facturación electrónica, con el propósito de que todos los negocios digitalicen el proceso de facturación y contribución tributaria, a efecto de disminuir la evasión y elusión fiscal y el mejoramiento de la recaudación tributaria.
- La modernización de las aduanas del país, que mejoren los tiempos en los procesos y facilitación del comercio; además, garantizar la efectividad del Plan Anticontrabando y la implementación de acciones complementarias de carácter normativo y reglamentario para una adecuada aplicabilidad y cumplimiento de leyes aduaneras, en consistencia con la visión del Gobierno.
- Mantener el Plan Antievasión, con lo cual se podrá continuar con la mejora de la recaudación tributaria, para invertir en más programas de beneficio social para la población.
- Fortalecimiento de la administración tributaria, mediante la implementación de nuevas herramientas de fiscalización para mejorar la recaudación, su eficiencia y la ampliación de la base tributaria.
- La racionalización del gasto público, principalmente en la contención de aquellos rubros de alto impacto como son las remuneraciones y los bienes y servicios; dando prioridad a la asignación eficiente de los recursos a programas sociales, proyectos estratégicos de inversión pública y otras prioridades orientadas a mantener las condiciones de seguridad favorables, mejorar el bienestar de la población y a impulsar la actividad económica nacional.
- La Inversión Pública se enfocará en optimizar la gestión de los proyectos de inversión y facilitar y fomentar la inversión privada, lo que permita generar un impacto significativo en el crecimiento económico, la generación de empleo y en el bienestar social de la población.

9) Cultura

La prioridad en este ámbito estará orientada a mantener y fortalecer la actividad deportiva y cultural en el país, mediante la ejecución de proyectos y programas estratégicos de infraestructura; y de promoción del deporte en general para lo cual se implementará la siguiente acción:

- Se priorizará la ejecución de proyectos estratégicos en el contexto de la reactivación del Centro Histórico; así como, la reactivación de circuitos de espacios culturales, a efecto de proteger, preservar y disponer del patrimonio cultural, histórico documental y natural del país.

10) Conectividad, Digitalización y Facilitación de Servicios

La prioridad en este ámbito estará orientada a mejorar y potenciar la conectividad, la digitalización de servicios y la simplificación de trámites gubernamentales para la facilitación del desarrollo de las actividades productivas; en ese sentido, las acciones serán:

- Continuar con la ejecución del Programa de Conectividad Digital Social, el cual permitirá ampliar el acceso de la población salvadoreña a la banda ancha fija y móvil y mejorar el nivel de habilidades digitales de la población.
- Construcción, equipamiento y despliegue del Sistema de Cable Submarino en El Salvador, con el que se busca fortalecer la soberanía de conectividad del país, expandir la capacidad internacional de transmisión de datos y reducir los costos de conectividad internacional.
- Ejecución del Programa de Simplificación y Digitalización de Trámites, cuyo propósito es reducir los tiempos de respuesta y automatizar los trámites y procedimientos en instituciones públicas relacionadas al comercio, a fin de incentivar las inversiones.
- Implementación y equipamiento del Centro de Datos del Estado, con estándares TIER III, con lo cual se expandirá la infraestructura digital, que permitirá mejorar la prestación de servicios digitales para impulsar la economía digital en El Salvador.

II. ESTRATEGIA FISCAL Y MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Durante el período 2025–2027, la Estrategia Fiscal del Ministerio de Hacienda estará orientada a continuar fortaleciendo las finanzas públicas y promover el crecimiento económico, mediante la implementación de acciones sólidas que permitan alcanzar resultados primarios positivos y colocar la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF) en una trayectoria descendente, visible y sostenible.

Este proceso de consolidación fiscal conlleva el desarrollo de acciones fiscales destinadas a incrementar los ingresos, a través de una mayor eficiencia recaudatoria y la ampliación de la base tributaria. En cuanto al gasto, se plantea una política de contención del gasto público, mediante la racionalización del consumo del gobierno, aplicando criterios de eficiencia y priorización sin afectar áreas estratégicas como educación, salud, seguridad e inversión pública.

El acuerdo firmado entre El Salvador con Fondo Monetario Internacional para la implementación de un Programa de Servicio Ampliado (SAF), fortalecerá esta Estrategia ya que el propósito de este acuerdo es reforzar la sostenibilidad fiscal es respaldar las reformas económicas impulsadas por el gobierno por medio de un plan de consolidación fiscal con enfoque en el crecimiento, en este sentido, este plan contempla la implementación de un conjunto amplio de políticas de mediano plazo centradas en:

- Establecer acciones que fortalezcan la consolidación fiscal, con el objetivo de mejorar el saldo primario en aproximadamente 3.5 % del PIB en un período de tres años.
- Reforzar la estabilidad financiera y la sostenibilidad externa mediante la reconstrucción de colchones de liquidez.
- Promover la inversión extranjera directa y la innovación tecnológica, preservando el gasto social prioritario y fomentando la inversión del sector privado.

La estrategia fiscal de la actual administración se sustenta en cuatro pilares fundamentales:

- a) Movilización de ingresos y eficiencia en la administración tributaria: Se implementarán medidas para fortalecer los procesos de fiscalización y modernizar la administración tributaria, a fin de incrementar la recaudación y reducir la evasión fiscal.
- b) Eficiencia y priorización del gasto corriente: Se implementarán medidas para racionalizar el gasto en remuneraciones y en bienes y servicios, así como para priorizar la asignación de recursos con base en criterios de eficiencia y en las prioridades estratégicas del gobierno.

- c) Inversión pública estratégica: Se continuará impulsando proyectos estratégicos como infraestructura turística, vial, aduanera, entre otras, que faciliten la atracción de inversión extranjera y fomenten la inversión privada.
- d) Sostenibilidad de la deuda pública: Se seguirá aprovechando las oportunidades que ofrezcan los mercados de capitales para diversificar las opciones de financiamiento y, continuar desarrollando operaciones orientadas a reducir tanto el costo como el nivel de endeudamiento, con el fin de fortalecer la sostenibilidad fiscal. El objetivo es alcanzar resultados primarios positivos que permitan conducir el ratio deuda/PIB hacia una trayectoria descendente en el largo plazo.

RESULTADO FISCAL ESPERADO

La Estrategia descrita facilita la reducción gradual del déficit fiscal (incluyendo pensiones) en el mediano plazo y obtener balances primarios del SPNF positivos que contribuyan a un proceso de consolidación fiscal y reducir la trayectoria de la deuda pública. A continuación, se presenta un detalle de los principales indicadores fiscales:

Los gastos corrientes del SPNF con pensiones muestra una reducción al pasar de un nivel de 26.1% del PIB en 2024 al 24.7% del PIB en 2027, con una reducción neta de 1.4% del PIB. Entre 2025 y 2027 destacándose las reducciones del gasto en remuneraciones y en bienes y servicios.

El balance primario, incluyendo la deuda previsional registró 0.03% del PIB en 2024 y se proyecta que para 2027, un superávit de 3.7% del PIB, con base a la ejecución de un programa de ajuste gradual y sostenido, consistente con el Acuerdo de Programa de Servicio Ampliado que el FMI aprobado para El Salvador a ejecutarse durante el período de 40 meses.

Para el año 2024 las cifras preliminares indican que el déficit fiscal del SPNF incluyendo el gasto en pensiones ascendió a al -4.6% de PIB. Para el período 2025-2029 se proyecta en una reducción gradual hasta llegar a -2.1% del PIB en 2029.

Los principales indicadores fiscales proyectados se muestran a continuación:

**Principales Indicadores Fiscales del SPNF 2024-2029
(en porcentajes del PIB)**

Indicador	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Carga Tributaria	21.2%	21.2%	21.5%	21.7%	21.7%	21.7%
Gastos Corrientes	26.1%	25.2%	24.3%	24.7%	24.9%	24.8%
Inversión SPNF	3.7%	3.3%	3.5%	3.2%	3.2%	3.2%
Balance Primario (no incluye intereses) sin pensiones	1.7%	3.5%	4.4%	5.6%	5.7%	6.0%
Balance Primario (no incluye intereses) con pensiones	0.0%	1.9%	2.9%	3.7%	3.9%	4.1%
Déficit Global SPNF (sin pensiones)	-2.6%	-1.2%	-0.2%	1.3%	2.1%	2.3%
Déficit Global SPNF (con pensiones)	-4.6%	-3.3%	-2.3%	-2.2%	-2.4%	-2.1%

III. DETERMINACIÓN DE TECHOS PRESUPUESTARIOS

Las estimaciones preliminares de ingresos tributarios 2026 que sustentarán el Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio fiscal, se han proyectado sobre la base de las cifras programadas y ejecutadas al mes de abril del presente año, en el contexto de las proyecciones fiscales establecidas en el Plan Fiscal 2025-2027.

Por su parte, las estimaciones de gastos corrientes y de inversión para el 2026, serán coherentes con las proyecciones fiscales de gastos del Plan Fiscal 2025-2027, así como, con la disponibilidad total estimada de ingresos, y con las diferentes prioridades estratégicas institucionales, y el cumplimiento de disposiciones legales en esa materia. Cabe señalar que los techos presupuestarios estarán distribuidos en Fondos GOES; provenientes de las diferentes fuentes de ingresos generadas internamente, incluyendo los fondos de contribuciones especiales; así como, con recursos externos (Préstamos Externos y Donaciones) suscritos con los diferentes países y organismos e instituciones internacionales que estén debidamente aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa.

Para el ejercicio fiscal 2026, se prevé que el Presupuesto será financiado en su totalidad, sin la necesidad de recurrir a la emisión de deuda para financiar gasto corriente; por lo que su principal fuente de financiamiento lo constituirán los recursos del Fondo General provenientes de la recaudación de los Ingresos Corrientes.

IV. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Disposiciones Generales para la Formulación Presupuestaria comprenden lineamientos básicos que orientarán el proceso de la programación presupuestaria, cuya aplicación debe ser obligatoria para programar y formular los Proyectos de Presupuestos institucionales 2026.

A. Disposiciones para el Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras

1. Las instituciones elaboraran y presentaran su Proyecto de Presupuesto 2026 en base al techo presupuestario que le comunique el Ministerio de Hacienda, el cual se constituirá en el límite máximo de gastos a programar para dicho año.
2. Todas las instituciones deberán programar el gasto en remuneraciones, aplicando criterios de prioridad y de carácter indispensable para garantizar la gestión institucional, es decir, plazas esenciales para el buen funcionamiento institucional y para la prestación de servicios a la ciudadanía; en ese sentido, las medidas que deben aplicar obligatoriamente en este Rubro son las siguientes:
 - a) Las instituciones deben remitir a más tardar el 15 de julio el detalle de plazas ocupadas que van a requerir para el 2026, estratificándolas por tipo de actividad a tiempo completo (Gobierno, Ejecutivo, Técnico, Docente, Administrativo) y con sus salarios nominales utilizando criterios de eficiencia, eficacia y productividad, analizando la planta de personal actual, que realiza labores de carácter estratégica, operativa y permanente, considerando además el comportamiento de la ejecución de años anteriores y si existieran reestructuraciones organizativas, según la naturaleza de la entidad, a fin de estimar la sostenibilidad de dicho recurso humano con el techo presupuestario asignado.
 - b) Las instituciones darán prioridad a las plazas ocupadas en el momento de programar el rubro de Remuneraciones, el cual debe ser financiado al 100% con cargo a su techo presupuestario comunicado del Fondo General del rubro de Remuneraciones, incluyendo sus respectivos gastos de contribuciones patronales a las Instituciones de Seguridad Social, así como sus correspondientes prestaciones y beneficios adicionales vigentes.

No se permitirá la programación de plazas ocupadas que no dispongan del financiamiento respectivo.

- c) Las instituciones deberán identificar y suprimir todas las plazas vacantes de que dispongan por cualquier fuente de financiamiento y que no se hayan ocupado en los dos últimos ejercicios fiscales, incluyendo el ejercicio fiscal 2025, debiendo remitir el listado certificado por la máxima autoridad, en el cual se detalle título de la plaza y el salario mensual, identificando, además, su Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, lo cual, durante el proceso de Formulación Presupuestaria, se constituye como un requisito de obligatorio e ineludible cumplimiento para la recepción del Proyecto de Presupuesto Institucional, de que se trate.
- d) Se prohíbe la absorción con cargo al Fondo General, de aquellas plazas contempladas en programas y proyectos que están siendo financiadas con fuentes de financiamiento externo, excepto cuando dicha transición se encuentre establecido en los contratos o Convenios de financiamiento respectivos.
- e) Se prohíben los incrementos y nivelaciones salariales para los Funcionarios del Estado, así como, a los Empleados Públicos que presten sus servicios bajo los regímenes de Ley de Salarios o Contratos por cualquier fuente de financiamiento.
- f) Se restringe la programación de plazas nuevas por cualquier fuente de financiamiento y Sistema de Pago, debiendo mantener como base inicial el número de plazas, según el total de las plazas vigentes a la fecha, aquellas plazas que hayan sido incorporadas durante la ejecución fiscal y que se consideren estrictamente necesarias, deberán programarse siempre y cuando estén previamente aprobadas por la resolución expresa del Ministerio de Hacienda; y tengan garantizado su cobertura presupuestaria y financiera.
- g) Las instituciones que por Ley apliquen Escalafones Salariales, la programación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Estado y su aplicación no podrá exceder a los techos máximos previamente establecidos, ni a los criterios definidos en el marco legal correspondiente; en todo caso, en la Ley de Presupuesto se establecerán las regulaciones que serán aplicables para la ejecución presupuestaria de los escalafones salariales respectivos.
- h) Se prohíbe el traslado de plazas entre Sistema de Pago (de Ley de Salarios, Contratos y viceversa), que no esté plenamente justificado dentro del marco establecido por la Ley de Servicio Civil.
- i) Las prestaciones económicas que se otorgan a los empleados deberán mantenerse para el ejercicio fiscal 2026 sin ninguna modificación; por lo que se prohíbe programar recursos para entrega de nuevos beneficios o un incremento de estos, lo cual es aplicable a todas las instituciones públicas; incluyendo aquellos establecidos en Leyes de Creación o Contratos Colectivos debiendo las máximas autoridades de la institución garantizar que los nuevos contratos colectivos de trabajo que se vayan a negociar o prorrogar, no exista ninguna modificación a las cláusulas que establezcan ajustes o incrementos salariales, primas especiales, bonificaciones, contribuciones económicas, retribuciones u otro tipo de remuneraciones adicionales.
- j) Las instituciones deberán programar en la Cuenta de Indemnizaciones con cargo a su techo comunicado y/o proyecciones de ingresos razonables, en el caso de aquellas instituciones cuyas plazas se financien con recursos propios, las asignaciones necesarias que permitan cubrir el pago de la prestación económica de los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo ya sea por la existencia de un Decreto Legislativo, u otro tipo de regulación normativa; que contemple un tratamiento similar; asimismo, para el funcionario o empleado que cesare en sus funciones por supresión de plazas, según las distintas proporciones establecidas en el Art. 30 de la Ley de Servicio Civil.

- k) Se prohíbe a las instituciones públicas, programar recursos para la contratación de consultorías nacionales con cargo al Fondo General para efectuar estudios, investigaciones o similares. En casos excepcionales generados por motivos de fuerza mayor, se deberá solicitar al Ministerio de Hacienda la respectiva autorización.
 - l) Se prohíbe programar plazas y montos de personal con cargo al techo Presupuestario del Fondo General, cuyas funciones están directamente relacionadas con el uso de los Fondos de Actividades Especiales (FAE).
3. La programación de los bienes y servicios, debe ser consistente con la optimización en el uso de los recursos públicos y a contribuir al cumplimiento de las prioridades institucionales, por lo que, en este Rubro las medidas que deben aplicar las instituciones son:
- a) Todas las instituciones deben garantizar el financiamiento de los bienes y servicios ineludibles y esenciales para el cumplimiento de metas y la obtención de resultados, debiendo minimizar o prescindir en dicha programación de aquellos que no son prioritarios para su funcionamiento.
 - b) Se deberá evitar la programación de recursos para impresiones, publicaciones o documentos, debiendo promover el uso preferente de medios digitales, como WhatsApp o Correo para el envío e intercambio de documentos, notas, memorandos, e información oficiosa u otros, a efecto de contribuir con la preservación del medio ambiente.
 - c) No se podrán programar recursos para la contratación de nuevos seguros de vida y médico hospitalarios de las distintas instituciones del Estado; y se deberán mantener los mismos beneficios en aquellos seguros que se encuentran vigentes o que vayan a prorrogarse.
 - d) Se Prohíbe programar recursos en los específicos 54199 Bienes de Uso y Consumo Diverso y 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.
4. Las instituciones únicamente podrán programar recursos para realizar transferencias a entes privados no financieros y organizaciones sin fines de lucro, cuyas actividades estén relacionadas directamente con los fines sociales, culturales y medioambientales del Estado; por consiguiente, se prohíbe la programación de recursos cuya finalidad esté orientada para transferir fondos a asociaciones y fundaciones de distinta naturaleza y finalidades, que tengan vínculo material con partidos políticos y grupos afines, y/o con funcionarios públicos o sus parientes.
- En aquellos casos donde existan relaciones de colaboración entre algunas dependencias del Estado y entidades privadas, cuya prestación del servicio o asistencia brindada, es medible, cuantificable y fiscalizable, la asignación de recursos dentro del presupuesto institucional, para ser transferido a estas entidades, quedará bajo la completa y total responsabilidad de la institución involucrada, y sujeta a lo que sobre el particular disponga el Consejo de Ministros y posteriormente la Asamblea Legislativa.
5. Se prohíbe la asignación de recursos para la compra de nuevos vehículos para el uso de funcionarios y empleados de todas las instituciones del Estado; exceptuando aquellos vehículos que sean indispensables para los servicios de salud, así como, para garantizar la Seguridad Pública y la Soberanía del País.
6. Las instituciones incorporan en su Presupuesto Institucional todos los programas prioritarios a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2026, armonizando sus planes estratégicos y operativos con su presupuesto institucional y programa de inversión pública, sobre la base de su capacidad de ejecución física y financiera.

7. Aquellas Instituciones del Sector Público que estén involucradas en la ejecución de la Política Nacional para la Primera Infancia, deberán incluir dentro de su estructura presupuestaria la(s) Unidad(es) Presupuestaria(s), para aquellos programas y proyectos orientados a brindar la atención de la salud, nutrición, educación, aprendizaje y protección de los niños y las niñas durante la etapa de desarrollo infantil temprano; además aquellos relacionados a garantizar los derechos de la mujer en el contexto de lo establecido en la Ley Nacer con Cariño.
8. El servicio de la deuda pública en lo que compete al Gobierno Central será incluido en el Proyecto de Presupuesto 2026 del el Ministerio de Hacienda conforme a la programación determinada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público. Las Instituciones Descentralizadas No Empresariales, lo harán conforme lo establecen los convenios de préstamos garantizados por el Estado.
9. Las instituciones deben incorporar en su Proyecto de Presupuesto 2026 conforme a los proyectos de inversión aprobados en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP), la programación de recursos financieros externos (préstamos y donaciones), únicamente de aquellos que hayan sido previamente aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa.
10. Las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras, que de conformidad a la base legal vigente perciban recursos propios provenientes de la venta de bienes y de la prestación de servicios públicos, deben incorporar en su presupuesto de ingresos los montos que estiman percibir por cada una de las fuentes específicas de los mismos, debiendo justificar plenamente las estimaciones propuestas.

B. Lineamientos relacionadas con la Inversión Pública

La inversión pública constituye un elemento fundamental para potenciar el desarrollo de El Salvador, por lo cual debe estar en armonía con las prioridades estratégicas del país, conforme a los Planes o Programas de Gobierno, Planes Sectoriales, Políticas Públicas y Lineamientos Específicos emitidos por las autoridades; y estar orientada a atender las necesidades de la población y de esa manera contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, impulsar la reactivación económica, fortalecer la seguridad pública, como parte integral de dicho desarrollo.

En ese contexto, es importante que en materia de inversión pública, las Instituciones Ejecutoras de proyectos garanticen la adecuada formulación, evaluación, priorización, programación y ejecución de los proyectos hacia los cuales se asignen fondos públicos, para la optimización del uso de dichos recursos, considerando las prioridades nacionales y la articulación con las estrategias sectoriales o institucionales; es así que para orientar el proceso de inversión pública, en torno a los proyectos a ejecutar en el ejercicio fiscal 2026, se deben considerar las siguientes disposiciones:

1. Para ser incorporados en el Proyecto de Presupuesto 2026, los proyectos de inversión pública deben estar registrados en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2026, que es elaborado por el Ministerio de Hacienda y aprobado por el Consejo de Ministros.

2. Los proyectos de inversión pública deben guardar consistencia con las prioridades estratégicas nacionales, planes sectoriales, programas y políticas públicas, o lineamientos específicos emitidos por el Gobierno, enfocándose principalmente en áreas como la primera infancia, salud, educación, infraestructura digital, agua potable y saneamiento, seguridad pública, infraestructura vial, agricultura, turismo, entre otras.
3. Para la selección de los proyectos que conformarán el PAIP 2026, las instituciones, además de considerar la alineación de los mismos con las prioridades estratégicas del Gobierno, deben tener en cuenta su capacidad de ejecución, la disponibilidad de recursos externos aprobados, en caso que aplique, y la programación de la utilización de estos, entre otros, a fin de evitar incrementos nominales innecesarios al PAIP con recursos que al cierre del año no logren ejecutarse y que afectan el nivel de ejecución institucional. Asimismo, deberán considerar en estos temas transversales relativos a: Prevención y Gestión de Riesgos de Desastres, Adaptación Sostenible al Cambio Climático, e incidencia del proyecto en la territorialidad.
4. Las instituciones ejecutoras de proyectos deben cumplir de manera oportuna con la normativa legal y técnica vigente establecida por el Ministerio de Hacienda, tanto en materia de inversión como de endeudamiento público.
5. Para contribuir a que los recursos que se asignen a proyectos en el ejercicio financiero fiscal 2026 sean ejecutados eficientemente, las instituciones ejecutoras deben velar por el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las áreas participantes en el Proceso de Inversión Pública, así como la planificación, monitoreo y seguimiento de proyectos y los procesos asociados a los mismos; y mantener la adecuada coordinación intra e interinstitucional para llevar a cabo las actividades, a fin de eficientizar la realización de éstas y optimizar la ejecución de los recursos asignados para proyectos.
6. Para los proyectos a incluir en el PAIP 2026, es responsabilidad de las Instituciones Ejecutoras mantener actualizado el Sistema de Información de Inversión Pública-SIIP, con información completa, correcta, coherente y oportuna para cada uno de los proyectos de inversión en sus diferentes etapas, que sirva para apoyar la toma de decisiones.

C. Responsables

La Política Presupuestaria 2026 es un instrumento de carácter obligatorio para todas las instituciones del Sector Público, de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el cumplimiento de la misma es responsabilidad de los titulares de cada Institución, según el Art. 30 de la Ley en referencia.

En caso de incumplimiento a la presente Política, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto está facultado de acuerdo al Art. 30 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a efectuar las medidas correctivas que sean necesarias para que los presupuestos institucionales se ajusten a lo prescrito la Política Presupuestaria 2026.

D. Calendario de Actividades

El calendario de actividades que establece los plazos máximos en los cuales se desarrollará durante el año 2025, el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2026, se establece de la manera siguiente:

Actividad	Responsable	Meses/semanas del año 2025			
		Junio	Julio	Agosto	Sept.
1 Aprobación de la Política Presupuestaria 2026.	Consejo de Ministros				
2 Comunicación de los Techos de Gastos Institucionales y Divulgación de la Política Presupuestaria 2026 y de las Normas de Formulación Presupuestaria 2026.	DGP				
3 Asistencia técnica a las instituciones.	DGP				
4 Presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2026.	Instituciones SPNF				
5 Análisis del Proyecto de Presupuesto 2026.	DGP				
6 Integración y consolidación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2026.	DGP				
7 Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2026 al Ministro de Hacienda	DGP				
8 Remisión de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2026 al Presidente de la República para consideración del Consejo de Ministros.	Ministerio de Hacienda				
9 Aprobación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2026.	Consejo de Ministros				
10 Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2026, ante la Asamblea Legislativa.	Ministerio de Hacienda				

E. Consideraciones Finales

Durante la ejecución del Presupuesto del ejercicio fiscal 2026, el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos y disposiciones que sean pertinentes para darle seguimiento a la optimización de los recursos; asimismo, impulsará nuevas medidas de contención del gasto público y para su manejo eficiente, lo que contribuirá al cumplimiento de las prioridades estratégicas del Gobierno, a las Proyecciones Fiscales establecidas en el Plan Fiscal 2025-2027 y al equilibrio presupuestario.



MINISTERIO DE HACIENDA

**Ministerio de Hacienda
Boulevard “Los Héroes”,
Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503) 2244-3000**